



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**IV. INICIATIVA DE DECRETO POR EL  
QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MORELOS, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE  
ENERO AL TREINTA Y UNO DE  
DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

## ÍNDICE

<b>1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....</b>	<b>49</b>
<b>2. POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO .....</b>	<b>51</b>
<b>3. PRESUPUESTO DE EGRESOS .....</b>	<b>55</b>
<b>4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA .....</b>	<b>57</b>
<b>5. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO .....</b>	<b>59</b>
<b>6. ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR ESTRATEGIAS GENERALES .....</b>	<b>60</b>
<b>7. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. ....</b>	<b>61</b>

**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**“2013, año de Belisario Domínguez.”**  
Casa Morelos, octubre 01, 2013.

**DIP. JUAN ÁNGEL FLORES BUSTAMANTE**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LII LEGISLATURA**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, párrafo segundo, 70, fracción XVIII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como las disposiciones del Capítulo Tercero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, someto a consideración de ese Congreso la presente Iniciativa de Decreto de Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2014, bajo la siguiente:

**1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014 tiene como premisa fundamental, garantizar a toda la población los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del propio Estado.

El presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, se inscribe en el marco de las directrices trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, por medio de las cuales se busca llevar a México a su máximo potencial, en donde, además del crecimiento económico, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Se inscribe asimismo en la circunstancia particular de la economía y de las finanzas públicas nacionales, luego de ser partícipes, como todas las economías del mundo, del entorno de desaceleración económica que se experimenta a nivel internacional.

En la perspectiva local, el Proyecto de Presupuesto de Egresos busca avanzar en la consecución de los objetivos globales delineados en el Plan Estatal de

Desarrollo 2013-2018. . Siendo la Estrategia para la Paz y la Reconciliación el eje rector de la Nueva Visión, y los Ejes fundamentales:

El presupuesto que se presenta se centra en 5 ejes estratégicos:

- **Morelos seguro y justo**, con lo que se pretende garantizar la paz, la integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos.
- **Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía**, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y fortalecer el tejido social en las comunidades, apoyadas en la tesis de que con educación, cultura, salud y deporte se fortalece el desarrollo social y se combate la inequidad, principal generadora de violencia y delincuencia.
- **Morelos atractivo, competitivo e innovador**, para lograr que los ciudadanos de Morelos alcancen un mayor poder adquisitivo a través del desarrollo económico del Estado, tanto en el área urbana como rural, el impulso e intensificación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la generación de más empleos mejor remunerados y de oportunidad de crecimiento para todos.
- **Morelos verde y sustentable**, lo que implica lograr un desarrollo de la comunidad morelense caracterizado por un respeto por el medio ambiente, por la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como por el ordenamiento ecológico del territorio.
- **Morelos transparente y con democracia participativa**, cuyo objetivo es lograr la confianza de los ciudadanos sobre la actuación del gobierno a partir de la oportuna rendición de cuentas, el desempeño acorde con la voluntad ciudadana y el reconocimiento de su eficiencia, transparencia y honestidad.

El paquete económico que se presenta, tiene sus bases en la eficiencia en la distribución de recursos, para satisfacer las necesidades públicas, asumiendo el compromiso de contar con un sistema de finanzas públicas sanas, en el entendido

de que el manejo responsable de los ingresos y los gastos, es un principio básico e inalterable en la administración pública del Estado de Morelos.

El de 2014 será un presupuesto que responda a las expectativas de la sociedad y alineado a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, con énfasis en la transparencia y la rendición de cuentas; que continuará con la consolidación de las bases para tener un Morelos seguro y justo, para combatir la pobreza y fortalecer el tejido social y para lograr un desarrollo económico sustentable e incluyente de Morelos.

Se dará especial énfasis a lograr una conectividad y a ser eficiente en la movilidad en todo el estado, así como sentar las bases para la generación de energía renovable, elementos fundamentales para alcanzar un desarrollo del mismo.

Al Gobierno del Estado le corresponde la promoción de la participación activa de la sociedad en el manejo eficiente de los recursos productivos, naturales, tecnológicos y humanos con que cuenta cada una de las regiones; los objetivos se orientan a obtener una mayor capacidad autónoma de crecimiento, mejorar la distribución del ingreso y armonizar las relaciones entre los grupos sociales para incrementar sostenidamente el nivel de vida de toda la población, es en este sentido como está orientado el Proyecto de Presupuesto de Egresos.

El paquete económico que se somete a la consideración de esta Legislatura, es una propuesta real que permitirá consolidar las bases para recuperar la cohesión social, para el desarrollo sustentable a través del fortalecimiento de la economía, la reconstrucción del tejido social, la elevación de la competitividad, a través de unas finanzas públicas sanas y un mejor uso de los recursos públicos.

## **2. POLÍTICA DE GASTO PÚBLICO**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2014, tiene como premisa lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas.

El Gobierno de Morelos se ha propuesto aportar los elementos necesarios para que la sociedad y los factores de la producción encuentren la certeza y garantía de

que el manejo de las finanzas públicas del estado será responsable y equilibrado, evitando con ello comprometer la viabilidad financiera y fiscal.

Es este contexto, la iniciativa de decreto de presupuesto que se presenta, toma en consideración los objetivos y estrategias para la ejecución de políticas públicas que están contenidas en el del Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2013 – 2018.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno de Morelos ha trazado los objetivos y las metas de las políticas públicas, así como las estrategias específicas para lograrlos. Por primera vez, en el PED se han integrado indicadores de los temas prioritarios que reflejan la situación del estado. Esto permitirá dar puntual seguimiento al grado de avance en el logro de los objetivos y las metas y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para garantizar su cumplimiento.

Es por ello que para el ejercicio fiscal 2014, la actual administración ha orientado las políticas, los programas y el gasto público, de tal manera que éstas permitan alcanzar los resultados esperados y se les pueda dar un adecuado seguimiento.

Para lograrlo, el Gobierno de la Estado ha definido entre sus prioridades de gasto para el 2014, programas que ayudarán a incrementar de manera sostenida e incluyente el desarrollo estatal en beneficio de toda la población y lograr las metas que se ha trazado.

Dichas prioridades incluyen acciones que permitirán fortalecer las políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública y justicia para todos los morelenses; acelerar el crecimiento económico para hacer de Morelos un estado más competitivo y productivo a través de mayor inversión en infraestructura; lograr una conectividad en todo el estado; reordenar la movilidad, tanto pública como privada; aumentar la inversión en materia de generación de energía renovable; fomentar el desarrollo de las diferentes regiones que conforman al Estado; incrementar la inversión y la productividad del campo; fortalecer el desarrollo social a favor de la población más vulnerable; brindar una educación de calidad; consolidar, ampliar y mejorar los servicios de salud; hacer de Morelos una sociedad del conocimiento a través de la inversión en ciencia y tecnología; impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y promover el cuidado y la protección del medio ambiente.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

### **Morelos seguro y justo**

Con el objetivo de transformar a Morelos en un territorio de paz, en el Gobierno de la Nueva Visión se continuará con una estrategia integral de seguridad y justicia, consolidando el Mando Único Coordinado Policial; se invertirá en el edificio que albergará a la Fiscalía General de Morelos, en los Módulos de Seguridad de los municipios, en dos cuarteles, en el Centro de Readaptación Social de mediana seguridad, que permitirá cerrar los reclusorios que ya no responden a las necesidades actuales; se consolidará el Sistema Estatal de Video-vigilancia conectado con otros estados; se realizará la instrumentación de la Ley de Víctimas; se continuará con la consolidación del Instituto de Defensoría Pública, en suma: una estrategia integral para la prevención social de la violencia. A este rubro se dedicarán 1,355 millones 427 mil pesos, que equivale al 10.1% del Proyecto de Egresos del Poder Ejecutivo.

### **Morelos con inversión social**

Para garantizar los derechos sociales de la población, mejorar su calidad de vida, fortalecer el tejido social y construir ciudadanía, se continuarán realizando diversas acciones en materia de educación, salud, cultura y deporte.

Con el objetivo de combatir las causas que originan la pobreza, la exclusión y la desintegración de los lazos comunitarios, cambiando el enfoque asistencialista y clientelar por un esquema de empoderamiento de la sociedad, principalmente de jóvenes y mujeres, de recuperar la confianza de la población para acudir a espacios públicos, así como para garantizar los derechos culturales de la población, de promover la activación física, la sana convivencia y el deporte, importante forma de rescatar los espacios públicos, así como de realizar inversión en infraestructura social se destinarán 172 millones 651 mil pesos, que equivale al 1.3% del presupuesto del Poder Ejecutivo.

Con el objetivo de que los morelenses ejerzan plenamente su derecho a la educación, el proyecto de presupuesto propone dedicar 7,688 millones 186 mil pesos, el 57.4% del presupuesto del Poder Ejecutivo, para que todos los estudiantes de las escuelas públicas de Morelos, desde tercero de secundaria hasta universidad accedan a la Beca Salario Universal herramienta diseñada para apoyar la economía de las familias morelenses y mejorar la seguridad, entregando mochilas seguras y juegos básicos de útiles escolares a estudiantes, desde

preescolar hasta segundo de secundaria; para invertir en la construcción y modernización de infraestructura de educación básica, media superior y superior para asegurar condiciones óptimas que garanticen la calidad de la enseñanza y lugares dignos para los estudiantes; y para destinar recursos a la educación superior de Morelos.

Con el propósito de garantizar el acceso universal a los servicios de salud; de ampliar y consolidar la inversión en infraestructura de salud; y de atender a grupos vulnerables, se destinarán 2,707 millones 839 mil pesos, equivalente al 20.2% del presupuesto propuesto para el Poder Ejecutivo.

### **Morelos atractivo, competitivo e innovador**

Para detonar el crecimiento económico del estado, a través de inversión en infraestructura: en la construcción y remodelación de mercados, rescatar los centros históricos de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla; en el campo y en nuevos polos industriales; en la consolidación y creación de empresas para las mujeres jefas de familia; en el fomento de los productores morelenses; y la innovación científica; en el de impulsar una nueva imagen de Morelos en los mercados internacionales, así como de promover los Pueblos Mágicos del Estado; y de una mejor y mayor capacitación de los trabajadores, se destinarán 504 millones 955 mil pesos, equivalente al 3.8% del presupuesto del Poder Ejecutivo.

Para lograr una conectividad adecuada del estado de Morelos, el Gobierno del Estado propone invertir 86 millones 828 mil pesos (0.6% del presupuesto del Poder Ejecutivo) en infraestructura vial y el proyecto de la Red NiBa que permitirá interconectar a todos las escuelas, centros de salud y hospitales, así como a las presidencias municipales.

### **Morelos verde y sustentable**

Con la finalidad de implementar políticas públicas sustentables que incluyan el uso de tecnologías que fomenten el respeto al medio ambiente, el uso eficiente y ordenado del agua, el desarrollo de energías renovables y el manejo adecuado de los desechos sólidos; así como transformar la movilidad mediante el reordenamiento del transporte público y privado, se destinarán 168 millones 484 mil pesos para este propósito, que equivale al 1.3% del presupuesto propuesto para el Ejecutivo.

## Morelos transparente y con Democracia Participativa

Esta administración reconoce que para alcanzar los objetivos planteados en las metas del PED, se requiere la colaboración de los ciudadanos. Para ello, es necesario establecer canales de comunicación directos entre el gobierno y la ciudadanía, a fin de que puedan darse a conocer de una manera eficiente, las necesidades sociales y se facilite la colaboración para el diseño, la instrumentación y la evaluación de políticas públicas.

Por eso, junto con la sociedad, se continuará convocado a la creación de Consejos Ciudadanos, organismos asesores en materia económica, de inversiones, de infraestructura, de desarrollo social y de seguridad. Además, se fortalecerá la coordinación y comunicación con los municipios para sanear sus finanzas y generar mayores recursos para ofrecer servicios públicos de calidad e infraestructura para el desarrollo sustentable.

Se continuarán con las Jornadas por Gobernanza Democrática, un espacio de diálogo y acuerdos entre el gobierno del estado y los municipios.

Para lograr lo anterior, se destinarán 704 millones 431 mil pesos, que equivale al 5.3% del presupuesto propuesto para el Poder Ejecutivo.

### 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS

#### Evolución del Presupuesto de Egresos

3.1. A continuación se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014.

<b>Presupuesto 2014</b>				
<b>Miles</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Total</b>	<b>Estatal</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>19,193,719</b>	<b>8,966,671</b>	<b>8,197,994</b>	<b>2,029,054</b>
<b>Propios</b>	<b>1,074,299</b>	<b>1,074,299</b>		
<b>Participaciones Federales R 28</b>	<b>7,892,372</b>	<b>7,892,372</b>		
<b>Aportaciones Federales R 33</b>	<b>8,197,994</b>		<b>8,197,994</b>	



<b>Convenios</b>	<b>2,029,054</b>			<b>2,029,054</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>19,193,719</b>	<b>8,966,671</b>	<b>8,197,994</b>	<b>2,029,054</b>
<b>Poder Legislativo</b>	<b>395,000</b>	<b>390,246</b>	<b>-</b>	<b>4,754</b>
<b>Poder Judicial</b>	<b>561,365</b>	<b>561,365</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Instituto Estatal Electoral</b>	<b>95,996</b>	<b>95,996</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos</b>	<b>14,500</b>	<b>14,500</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Institutos Auxiliares</b>	<b>26,950</b>	<b>26,950</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>2,642,520</b>	<b>2,180,238</b>	<b>462,282</b>	<b>-</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,703,349</b>	<b>1,703,349</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>15,000</b>	<b>15,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>924,171</b>	<b>461,889</b>	<b>462,282</b>	<b>-</b>
Inversión Pública	924,171	461,889	462,282	-
<b>Transferencias a Organismos</b>	<b>11,424,704</b>	<b>3,227,900</b>	<b>6,292,504</b>	<b>1,904,300</b>
Estatales	3,227,900	3,227,900	-	-
Ramo 33	6,292,504		6,292,504	-
Programas Federales	1,904,300			1,904,300
<b>Deuda Pública</b>	<b>577,184</b>	<b>398,450</b>	<b>178,734</b>	<b>-</b>
<b>Municipios</b>	<b>3,455,500</b>	<b>2,071,026</b>	<b>1,264,474</b>	<b>120,000</b>
Ramo 20: Desarrollo Social	120,000	-	-	120,000
Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M <sup>1</sup>	1,264,474	-	1,264,474	-
Fondo III: (FISM) <sup>2</sup>	412,990	-	412,990	-
Fondo IV: de Aport p Fort Mpal <sup>3</sup>	851,484	-	851,484	-
Participaciones	1,938,023	1,938,023	-	-
FAEDE	133,003	133,003	-	-
<b>EGRESOS 2014</b>	<b>19,193,719</b>	<b>8,966,671</b>	<b>8,197,994</b>	<b>2,029,054</b>

<sup>1</sup> Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

<sup>2</sup> Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales para Infraestructura Social Municipal.

<sup>3</sup> Ramo 33. Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
-------------------------------	----------	----------	----------	----------

### 3.2. Evolución del Presupuesto de Egresos 2013-2014

La evolución del Presupuesto de Egresos del 2013 al 2014 se presenta a continuación:

Concepto	2013	2014	Variación
	Presupuesto (Miles de pesos)	Proyecto (Miles de pesos)	%
<b>EGRESOS</b>	<b>19,629,515</b>	<b>19,193,719</b>	<b>-2.22%</b>
Poder Legislativo	395,000	395,000	0.00%
Poder Judicial	585,365	561,365	-4.10%
Instituto Estatal Electoral	95,996	95,996	0.00%
Comisión Estatal de Derechos Humanos	14,500	14,500	0.00%
Institutos Auxiliares	26,950	26,950	0.00%
Poder Ejecutivo	3,280,049	2,642,520	-19.44%
Gasto Corriente	1,761,222	1,703,349	-3.29%
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	0.00%
Gasto de capital	1,503,827	924,171	-38.55%
Transferencias a Organismos	11,171,938	11,424,704	2.26%
Deuda Pública	375,906	577,184	53.54%
Municipios	3,683,811	3,455,500	-6.20%

## 4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del presupuesto de egresos identifica los recursos utilizados por el Estado en su quehacer público y sus fuentes de origen.

### 4.1. Origen de los recursos

El Presupuesto de Egresos que se presenta, de conformidad con los Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 fracción I y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos no excede las disponibilidades financieras



esperadas según la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 que he presentado a su consideración.

Dicha iniciativa establece un total de 19,193 millones 719 mil pesos, los cuales se integran en función de las siguientes fuentes de financiamiento:

<b>INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MORELOS 2014 (Miles de pesos)</b>		
I	Ingresos propios	1,074,299
II	Ingresos coordinados	110,804
III	Incentivos económicos	99,837
IV	Fondo de fiscalización y recaudación	337,721
V	Cuota venta final de combustibles	264,530
VI	Participaciones en Ingresos Federales	7,079,480
VII	Ramo 20	120,000
VIII	Ramo 33	8,197,994
IX	Convenios federales	1,909,054
X	Recuperaciones diversas	-
XI	Ingresos derivados de financiamiento	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>19,193,719</b>

#### 4.2. Usos de Recursos del Poder Ejecutivo

El proyecto de Presupuesto de Egresos identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2014. De los 19,193 millones 719 mil pesos presupuestados, el Poder Ejecutivo tiene presupuestado ejercer 2,642 millones 520 mil pesos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera, atendiendo a su objeto de gasto:

Concepto	2014
	Presupuesto (Miles de pesos)
Servicio Personales	1,225,951
Materiales y Suministros	200,816

Servicios Generales	276,582
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000
Inversión Pública	924,171
<b>TOTAL</b>	<b>2,642,520</b>

## 5. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO

<b>Poder Ejecutivo</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>2,642,520</b>
Gubernatura	33,224
Sría. de Gobierno	275,511
Sría. de Hacienda	342,914
Sría. de Economía	260,171
Sría. de Desarrollo Agropecuario	74,592
Sría. de Obras Públicas	83,828
Sría. de Educación	18,282
Sría. de Salud	20,325
Procuraduría General de Justicia	265,161
Sría. de Administración	84,619
Sría. de la Contraloría	24,000
Sría. de Seguridad Pública	643,773
Consejería Jurídica	15,714
Sría. de Turismo	27,878
Sría. de Desarrollo Social	73,577
Sría. del Trabajo	50,590
Sría. de Cultura	56,000
Sría. de Desarrollo Sustentable	99,662
Sría. de Información y Comunicación	132,340
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnología	21,537
Sría. de Movilidad y Transporte	38,822

## 6. ORIENTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR ESTRATEGIAS GENERALES

El Gobierno de la Nueva Visión busca avanzar en la consecución de los objetivos y metas delineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014 tiene como premisas fundamentales, consolidar los avances en la estrategia para alcanzar la paz y la reconciliación social; continuar la inversión social para la construcción de ciudadanía; promover el desarrollo económico mediante la inversión en infraestructura, turismo, innovación, ciencia y tecnología, así como el impulso al campo; propiciar la preservación de los recursos ambientales mediante el impulso a proyectos de generación de energías renovables, el manejo eficiente de residuos sólidos y el tratamiento, cuidado y uso racional del agua. Todo ello apegado a políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, promoviendo el diálogo incluyente y la participación ciudadana en los asuntos del quehacer público.

Este Proyecto de Presupuesto sigue los cinco ejes que organizarán el esfuerzo a realizarse en el próximo año, con el objeto de cumplir las metas estratégicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo que a continuación se presentan.

### Indicadores Estratégicos

No.	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Sentido esperado	Último dato disponible			Meta 2018
				Año	Dato	Valor absoluto	
1	Tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto	Tasa de crecimiento real del PIB	Ascendente	2003-2011	1.9%	107,715,092 miles de pesos para 2011 (PIB real a precios del 2003)	3.0% promedio anual 2013-2018
2	Índice de Desarrollo Humano	Relación de cuatro componentes: esperanza de vida al nacer, promedio de años de estudio de la población de 25 y más años de edad, tasa de alfabetización adulta e ingreso per cápita mensual.	Ascendente	2012	0.7	0.7	0.8
3	Índice de Competitividad	Relación de 88 indicadores agrupados en subsectores (derecho, medio ambiente, sociedad, macroeconomía, sistema político, mercado de factores, precursores, Gobierno, relaciones e	Ascendente	2012	39.5	39.5	44.5

		innovación y sofisticación de los sectores económicos)					
4	Índice de Pobreza Extrema	Población con tres o más carencias y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo / Población total	Descendente	2010	6.2%	109,600 personas	4.0%

**7. INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración de a esa Legislatura la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. Dependencias, a las Secretarías de Despacho del Poder Ejecutivo Estatal, a la Secretaría Ejecutiva de la Gubernatura, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal y a los órganos administrativos desconcentrados que dependan de ellas;
- II. Entidades, a los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y a los Fideicomisos Públicos, en los que el fideicomitente sea el Gobierno del estado de Morelos;



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

- III. Órganos Autónomos, a los creados con tal carácter por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- IV. Secretaría, a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, y
- V. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Estado del Poder Ejecutivo Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Gobierno del Estado de Morelos para el año 2014, se realizará conforme a las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia. En la ejecución del gasto público del Gobierno del Estado de Morelos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos así como los Poderes Legislativo y Judicial, deberán sujetarse a las disposiciones de este instrumento y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las Entidades deberán asegurar el cumplimiento de sus objetivos con los recursos aprobados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Titulares de las Dependencias, así como los órganos de gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Órganos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2014, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2014, salvo las excepciones que marque el presente instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los responsables de la administración de los recursos y ejercicio del gasto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los Órganos Autónomos y en las Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar que las erogaciones se realicen con apego a los montos aprobados y a las disposiciones contenidas en este Decreto, para lo que deberán ejercer un

estricto control presupuestal. El gasto público deberá realizarse con absoluta disciplina evitando los gastos suntuarios y aquellos que sean innecesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los programas de los entes públicos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Queda prohibido a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a los Órganos Autónomos y demás Entidades de la Administración Pública Estatal, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuenta con la autorización del Congreso y estén debidamente justificadas; no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Se exceptúan de esta disposición los casos siguientes:

- I. Adquisición de insumos y equipos para los servicios de salud y seguridad pública;
- II. Arrendamientos y adquisición de muebles e inmuebles;
- III. Los que se derivan de las relaciones contractuales en materia laboral, y
- IV. Los que se refieren a las obras públicas y acciones cuyo periodo de ejecución requiere más de un ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo se sujetarán a los montos asignados en el presente Presupuesto para realizar sus funciones y por ningún motivo podrán disponer de los recursos propios o autogenerados que, en su caso, obtengan como producto de sus actividades y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados de acuerdo a lo que establezcan las leyes en la materia.

El Poder Judicial remitirá al Congreso del Estado un informe trimestral de los ingresos propios que genere el Fondo Auxiliar y su aplicación en el gasto.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, se sancionará en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin

de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Corresponderá a la Contraloría la verificación de la correcta aplicación de los recursos.

En el ámbito de su competencia, la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública en el marco de las facultades constitucionales del Congreso del Estado y el Convenio de Colaboración en materia de Fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo las medidas conducentes para su correcta aplicación.

Respecto a los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, la Secretaría interpretará solamente para efectos administrativos.

**ARTÍCULO NOVENO.** La adquisición de bienes muebles e inmuebles que realicen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo se realizará de acuerdo a lo que norme la Secretaría; en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos, las adquisiciones referidas serán normadas por la unidad administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporando en el patrimonio del ente público de que se trate los bienes adquiridos.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para celebrar los convenios dentro de los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la Administración Pública, así como los que se deban celebrar con la Federación en los términos de las reglas de carácter federal o acuerdos. Igual proceder observará para suscribir instrumentos jurídicos necesarios, con el fin de transparentar y buscar una adecuada reestructuración o manejo a la Deuda Pública del Estado.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las Dependencias, Entidades y



los Órganos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 900,000.00	\$ 600,000.00	\$ 6'500,000.00	\$ 3'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades se abstendrán de realizar adquisiciones y contratar arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización previa por parte de la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables. La autorización de la Secretaría estará sujeta a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a las disponibilidades financieras. En el caso de los órganos autónomos la autorización se efectuará por el órgano de gobierno correspondiente.

Se podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, cuando se aseguren condiciones financieras que permitan al Estado cumplir con la obligación de pago de manera diferida, sin que ello implique un costo financiero adicional; o existiendo éste, sea inferior al del mercado

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

Así mismo se le faculta para enajenar los inmuebles que hayan dejado de ser útiles para los fines del servicio público o que su enajenación represente el ingreso de recursos utilizables para el mejoramiento del servicio público para el que están destinados. El ejercicio de esta facultad deberá ser informado dentro de la Cuenta

Pública que se presente al Poder Legislativo y los recursos que se llegaran a generar se aplicarán a los programas prioritarios que se señalan en el presente instrumento.

## **CAPÍTULO II DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El monto total del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2014, asciende a la cantidad de **\$19,193'719,000.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N)**, la cual se distribuye de conformidad con el anexo 1 que forma parte integral del presente Decreto.

En el monto estimado para los gastos del ejercicio 2014 se incluyen las asignaciones que corresponden a los convenios con la Federación relativos a la reasignación y descentralización de funciones, montos que podrán variar en función a las gestiones que se realicen por lo que la Secretaría podrá realizar las adecuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas de gobierno motivo de dichos convenios.

En el monto estimado para los gastos del ejercicio 2014, de acuerdo a las disponibilidades de recursos presupuestarios, se incluyen las asignaciones que corresponden para dar cumplimiento a las disposiciones transitorias de las leyes en materia de: salud mental; cuotas escolares; derechos de los pueblos indígenas; responsabilidad patrimonial; combate al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas; educación física y especial; filmaciones; prevención de trastornos alimenticios; beneficios a los Veteranos de la Revolución, atención a víctimas del delito, entre otras, emitidas durante el año 2013 o anteriores.

Las asignaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado, expedidas durante el año 2014, deberán considerarse en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio del siguiente año fiscal, salvo que la disponibilidad presupuestal permita su aplicación en el ejercicio fiscal 2014, previa iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo y Decreto de reforma emitido por el Poder Legislativo.

La clasificación por Objeto del Gasto del presupuesto se presenta en el anexo 12.

La clasificación Administrativa del presupuesto se presenta en el anexo 13.

La clasificación Funcional del presupuesto se presenta en el anexo 14.

La clasificación por Tipo de Gasto del presupuesto se presenta en el anexo 15.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de **\$ 395'000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, distribuidos de conformidad con el anexo 2 que forma parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de **\$ 561'365,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, distribuidos de conformidad con el anexo 3 que forma parte integral del presente Decreto.

La cantidad autorizada en el presente Decreto, se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al sistema judicial penal que se han aprobado en el marco jurídico federal y local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que tengan que cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Para el Instituto Estatal Electoral se asigna la cantidad de **\$ 95'996,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que se distribuirán en los términos del anexo 4 que forma parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos se asigna la cantidad de **\$ 14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Para los Institutos de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Morelense de Información Pública y Estadística, se asigna la cantidad de **\$ 26'950,000.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**PESOS 00/100 M.N.)**, que se distribuirán conforme lo señalado en el anexo 5 del presente Decreto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Para el Poder Ejecutivo, las erogaciones previstas importan la cantidad de **\$ 2,642'520,000.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que incluyen el pago de las remuneraciones al personal; las adquisiciones de materiales, servicios, bienes muebles e inmuebles y el gasto de capital. El detalle por dependencia se muestra en los anexos 6 y 7.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Para el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asigna un monto de **\$ 11,424'704,000.000 (ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; de los cuales **\$ 6,292'504,000.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** corresponden a las Aportaciones del Ramo 33; **\$ 1,904'300,000.00 (MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a los Convenios celebrados con la Federación; y **\$ 3,227'900,000.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** a recursos estatales. Las asignaciones a los diferentes organismos y demás conceptos se detallan en el anexo 8 que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Dentro del rubro de Transferencias se encuentra la asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que asciende a la cantidad de **\$ 480'000,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Para los efectos de este Presupuesto, las asignaciones de los Órganos Autónomos, Entidades y Poderes, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento y de inversión, consistente en remuneraciones al personal, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e inmuebles necesarios para su operación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles de las transferencias cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán a los programas y proyectos sociales contenidos en los programas operativos anuales de 2014.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** Con el fin de atender las disposiciones aplicables en cada caso, se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que realice adecuaciones presupuestarias en las asignaciones de los Gastos de Ejecución Fiscal, de la Industria Penitenciaria, de la Policía Industrial Bancaria y Auxiliar y las relacionadas con los gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; adecuaciones que se realizarán de acuerdo a los ingresos que se capten por los mismos conceptos en cada caso. Para el Fideicomiso Turismo Morelos se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje y el Impuesto Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios; Para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo se realizarán adecuaciones como consecuencia de las variaciones en los ingresos estimados por concepto del Impuesto Sobre Nóminas.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.** Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Dependencia correspondiente, destine los ingresos que por concepto de utilidades, participaciones o aportaciones que sean retiradas de las Entidades Paraestatales, los utilice en proyectos en beneficio del Estado, informando al Congreso en la Cuenta Pública trimestral.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** Para la amortización y servicio de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado, se asigna la cantidad de **\$577'184,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.);** cantidad que se aplicará según el detalle que se presenta en el anexo 9 de este Decreto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la Dependencia correspondiente, destine los ingresos que por concepto de utilidades, participaciones o aportaciones que sean retiradas de las Entidades los utilice en proyectos en beneficio del Estado, informando al Congreso en la Cuenta Pública trimestral.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.** Las asignaciones a Municipios ascienden a la cantidad de **\$ 3,455'500,000.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** que se integran por **\$ 1,938'023,000.00 (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de Participaciones Federales. La cantidad de **\$ 1,264'474,000.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES,**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de Aportaciones Federales del Ramo 33; la cantidad de **\$133'003,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRES MIL PESOS 00/100 M.N.),** del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico; y la cantidad de **\$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Ramo 20;** el detalle de estas asignaciones se presenta en el anexo 10.

Los montos del Ramo 33 que se asignen a cada municipio, estarán sujetos a las variables de las fórmulas y demás disposiciones que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

La asignación para cada uno de los Municipios y la aplicación de los recursos del Ramo 20 se hará con base en las reglas de operación que expida la Federación.

El pago de los diferentes conceptos que corresponden a los Municipios se realizará una vez que estos presenten en la Secretaría sus solicitudes de pago.

El plazo a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos empezará a contar a partir de la fecha en que los Ayuntamientos presenten dichas solicitudes de pago.

Los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Se faculta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría, efectúe las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias, Órganos Autónomos y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos; estos movimientos serán reportados al Congreso en la Cuenta Pública.

### **CAPÍTULO III** **DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL** **Y ESTRUCTURAS ORGÁNICAS**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.** Las remuneraciones de los funcionarios de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que al efecto expida la Secretaría.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Los límites máximos de percepción total neta del año 2014 para los servidores públicos de mando y de confianza de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, son los que se señalan en el anexo 11 el cual forma parte integral del presente Decreto. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los puestos indicados e incluye todas las percepciones de los servidores públicos. Ningún servidor público Estatal podrá percibir más salario que el Gobernador Constitucional.

Corresponderá a la Secretaría de Administración emitir opinión para fines administrativos en los temas contenidos en este artículo.

Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo indispensable de conformidad con las disposiciones aplicables y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente.

Se evitará que se paguen horas extras a servidores públicos de mando y de confianza de las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos del Estado, en términos del párrafo anterior.

Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de los órganos de gobierno o de vigilancia de las mismas, por su asistencia a las sesiones que celebren los mismos.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.** Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, conforme a las disposiciones aplicables, con la aprobación de la Secretaría de Administración y de acuerdo con las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, las modificaciones a que se refiere este párrafo, podrán llevarse a cabo siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto.

En el caso de las Entidades, tales modificaciones operarán cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto y con la previa aprobación de su órgano máximo de gobierno.

La Secretaría de Administración podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de 2014, vigencia que se mantendrá hasta el treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

**SEGUNDA.** Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de lo dispuesto por los artículos 44 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**TERCERA.** Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**

MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2014.

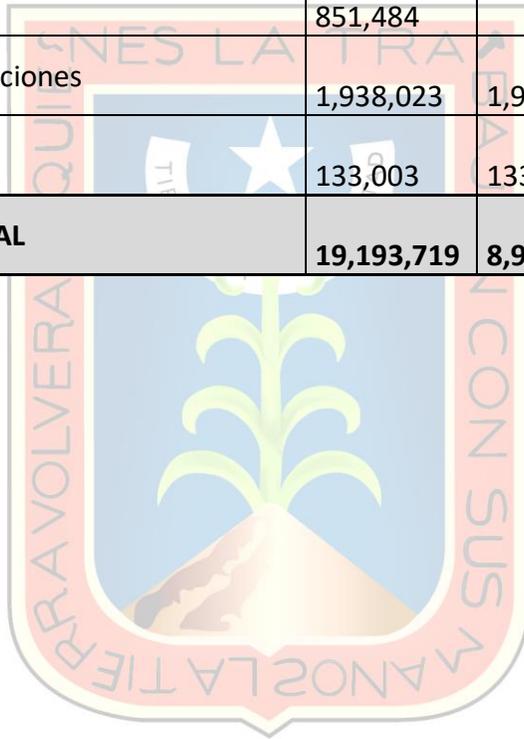
**ANEXO 1**

<b>Presupuesto de Egresos 2014</b>					
<b>Miles</b>					
<b>Concepto</b>		<b>Total</b>	<b>Estatal</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
<b>Poder Legislativo</b>		<b>395,000</b>	<b>390,246</b>	-	<b>4,754</b>
<b>Poder Judicial</b>		<b>561,365</b>	<b>561,365</b>	-	-
<b>Instituto Estatal Electoral</b>		<b>95,996</b>	<b>95,996</b>	-	-
<b>Com Est de Derechos Humanos</b>		<b>14,500</b>	<b>14,500</b>	-	-
<b>Institutos Auxiliares</b>		<b>26,950</b>	<b>26,950</b>	-	-
<b>Poder Ejecutivo</b>		<b>2,642,520</b>	<b>2,180,238</b>	<b>462,282</b>	-
	<b>Gasto Corriente</b>	<b>1,703,349</b>	<b>1,703,349</b>	-	-
	<b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>	<b>15,000</b>	<b>15,000</b>	-	-
	<b>Gasto de Capital</b>	<b>924,171</b>	<b>461,889</b>	<b>462,282</b>	-
	Inversión Pública	924,171	461,889	462,282	-
	<b>Transferencias a Organismos</b>	<b>11,424,704</b>	<b>3,227,900</b>	<b>6,292,504</b>	<b>1,904,300</b>
	Estatales	3,227,900	3,227,900	-	-
	Ramo 33	6,292,504		6,292,504	-
	Programas Federales	1,904,300			1,904,300
	<b>Deuda Pública</b>	<b>577,184</b>	<b>398,450</b>	<b>178,734</b>	-
<b>Municipios</b>		<b>3,455,500</b>	<b>2,071,026</b>	<b>1,264,474</b>	<b>120,000</b>
	Ramo 20: Desarrollo Social			-	



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

		120,000		-	120,000
	Ramo 33 Aport Fed p Ent F y M	1,264,474		-	1,264,474
	<i>Fondo III: (FISM)</i>	412,990		-	412,990
	<i>Fondo IV: de Aport p Fort Mpal</i>	851,484		-	851,484
	Participaciones	1,938,023	1,938,023	-	-
	FAEDE	133,003	133,003	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>19,193,719</b>	<b>8,966,671</b>	<b>8,197,994</b>	<b>2,029,054</b>



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

**ANEXO 2**

<b>Poder Legislativo</b>				
<b>Miles</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2014</b>			
	<b>Total</b>	<b>Estatal</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
Congreso del Estado	390,246	390,246	-	-
Auditoría Superior de Fiscalización	4,754	-	-	4,754
<b>Total</b>	<b>395,000</b>	<b>390,246</b>	<b>-</b>	<b>4,754</b>

**ANEXO 3**

<b>Poder Judicial</b>				
<b>Miles</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2014</b>			
	<b>Total</b>	<b>Estatal</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
Tribunal Superior de Justicia	451,559	451,559	-	-
Tribunal Estatal Electoral	10,252	10,252	-	-
Tribunal Contencioso Administrativo	13,686	13,686	-	-
Implementación de Juicios Orales	65,476	65,476	-	-
Trib Unit y Juzgado de Justicia Oral p/Adolecentes	17,892	17,892	-	-
Homologacion Salarial y despensa a Jubilados	1,000	1,000		
Sindicalizados Vales de Despensa	1,500	1,500		
<b>Total</b>	<b>561,365</b>	<b>561,365</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**ANEXO 4**

<b>Instituto Estatal Electoral</b>				
Miles				
Concepto	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	70,472	70,472		
Gasto Operativo (Año Ordinario y Año Electoral)	22,000	22,000		
Actividades Específicas	3,524	3,524		
<b>Total</b>	<b>95,996</b>	<b>95,996</b>	-	-

**ANEXO 5**

<b>Institutos Auxiliares</b>				
<b>Miles</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2014</b>			
	<b>Total</b>	<b>Estatal</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal IDEFOMM	10,700	10,700	-	-
Inst. Morelense de Información Púb. y Estadística IMIPE	16,250	16,250		
<b>Total</b>	<b>26,950</b>	<b>26,950</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

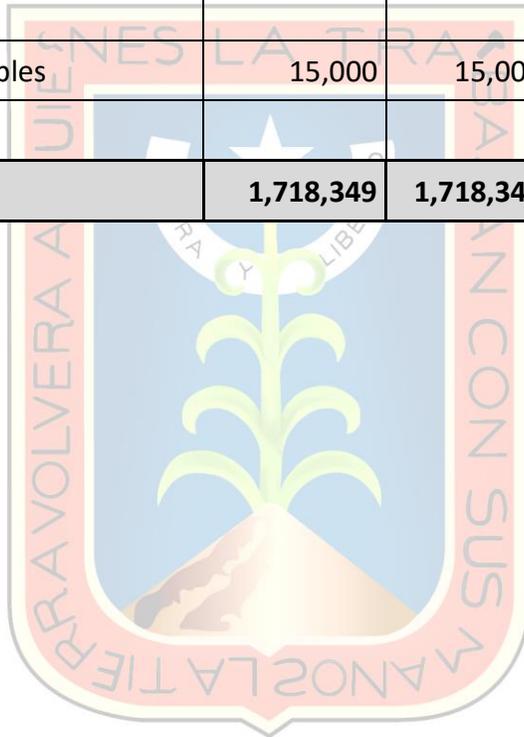
## ANEXO 6

<b>Poder Ejecutivo</b>				
<b>Gasto Corriente</b>				
<b>Miles</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2014</b>			
	<b>Total</b>	<b>Estatal</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
Gubernatura	33,224	33,224	-	-
Sría. de Gobierno	275,511	275,511	-	-
Sría. de Hacienda	88,673	88,673	-	-
Sría. de Economía	19,582	19,582	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	24,592	24,592	-	-
Sría. de Obras Públicas	41,069	41,069	-	-
Sría. de Educación	18,282	18,282	-	-
Sría. de Salud	20,325	20,325	-	-
Procuraduría General de Justicia	265,161	265,161	-	-
Sría. de Administración	69,619	69,619	-	-
Sría. de la Contraloría	24,000	24,000	-	-
Sría. de Seguridad Pública	433,491	433,491	-	-
Consejería Jurídica	15,714	15,714	-	-
Sría. de Turismo	17,578	17,578	-	-
Sría. de Desarrollo Social	23,577	23,577	-	-
Sría. del Trabajo	50,590	50,590	-	-
Sría. de Cultura	40,000	40,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	49,662	49,662	-	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Sría. de Información y Comunicación	132,340	132,340	-	-
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnología	21,537	21,537	-	-
Sría. de Movilidad y Transporte	38,822	38,822	-	-
<b>Total Dependencias</b>	<b>1,703,349</b>	<b>1,703,349</b>	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	15,000	15,000	-	-
<b>Suma</b>	<b>1,718,349</b>	<b>1,718,349</b>	-	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

### ANEXO 7

<b>Gasto de Capital</b>				
Miles				
Dependencia Ejecutora	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Gubernatura	-	-	-	-
Sría. de Gobierno	-	-	-	-
Sría. de Hacienda	254,241	-	254,241	-
Sría. de Economía	240,589	240,589	-	-
Sría. de Desarrollo Agropecuario	50,000	50,000	-	-
Sría. de Obras Públicas	42,759	-	42,759	-
Sría. de Educación	-	-	-	-
Sría. de Salud	-	-	-	-
Procuraduría General de Justicia	-	-	-	-
Sría. de Administración	-	-	-	-
Sría. de la Contraloría	-	-	-	-
Sría. de Seguridad Pública	210,282	45,000	165,282	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-
Sría. de Turismo	10,300	10,300	-	-
Sría. de Desarrollo Social	50,000	50,000	-	-
Sría. del Trabajo	-	-	-	-
Sría. de Cultura	16,000	16,000	-	-
Sría. de Desarrollo Sustentable	50,000	50,000	-	-
Sría. de Información y Comunicación	-	-	-	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología	-	-	-	-
Sría. de Movilidad y Transporte	-	-	-	-
<b>Suma</b>	<b>924,171</b>	<b>461,889</b>	<b>462,282</b>	<b>-</b>



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

## ANEXO 8

<b>Transferencias</b>				
Miles				
Dependencia/Organismo	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Progs. Fed.
<b>Sumas</b>	<b>11,424,704</b>	<b>3,227,900</b>	<b>6,292,504</b>	<b>1,904,300</b>
<b><u>Gubernatura</u></b>	<b>23,000</b>	<b>23,000</b>	-	-
Comision de Desarrollo e Inf.	8,000	8,000		
Unidad de Adquisiciones	8,000	8,000	-	-
Org Operador de Carreteras	7,000	7,000		
<b><u>Sría. de Gobierno</u></b>	<b>93,395</b>	<b>93,395</b>	-	-
Inst. Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495	495	-	-
Com. Est. de Reservas Territoriales	6,185	6,185	-	-
Consejo Estatal de Población	2,093	2,093	-	-
Inst. Estatal de Protección Civil	7,535	7,535	-	-
Inst. de Serv Registrales y Catastrales	26,087	26,087	-	-
Instituto de la Mujer	9,250	9,250	-	-
Alberge para Mujeres	1,750	1,750		
Instituto Morelense de Radio y Televisión	40,000	40,000		
<b><u>Sría. de Hacienda</u></b>	<b>1,573</b>	<b>1,573</b>	-	-
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,001	1,001	-	-
INDETEC	572	572	-	-
<b><u>Sría. de Economía</u></b>	<b>10,228</b>	<b>10,228</b>	-	-
Inst. Morelense para el Financ. Del Sector Productivo	4,092	4,092	-	
Fideic. Fondo de Des. Emp. y Prom. de Inv.	1,136	1,136	-	
Comisión Est. de Mejora Regulatoria	5,000	5,000	-	
<b><u>Sría. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</u></b>	<b>3,000</b>	<b>3,000</b>	-	-
Instituto de Infraestructura Educat.	3,000	3,000	-	
<b><u>Sría. de Seguridad Pública</u></b>	<b>77,587</b>	<b>77,587</b>	-	
Secretariado Ejecutivo	25,000	25,000		
Policia Industrial Bancaria y Auxiliar	43,459	43,459	-	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Industria Penitenciaria	1,171	1,171	-	-
Colegio Estatal de Seguridad Pública	4,957	4,957	-	-
Consejo Ciudadano para la Seguridad P	3,000	3,000		
<b>Sría. de Salud</b>	<b>2,687,514</b>	<b>656,000</b>	<b>1,345,377</b>	<b>686,137</b>
Com.Est.de Arbitraje Médico	3,000	3,000	-	-
Hospital del Niño Morelense	170,000	170,000	-	-
Servicios de Salud de Morelos	1,363,493	137,000	1,226,493	-
Reg.Est.de Protección Social en Salud	796,137	110,000	-	686,137
Sist.para el Des.Integral de la Familia	214,884	96,000	118,884	-
Provisión para el Sector Salud	140,000	140,000	-	-
<b>Sría. de Educación</b>	<b>7,669,904</b>	<b>1,504,614</b>	<b>4,947,127</b>	<b>1,218,163</b>
Colegio de Bachilleres	57,000	57,000	-	-
Centro de Invest.y Docencia en Hum.	8,863	8,863	-	-
Col.Nal.de Educ.Profesional Técnica	73,197	12,500	58,699	1,998
Inst.Estatal de Documentación	2,800	2,800	-	-
Universidad Autonoma del Edo.de Mor.	1,174,084	480,000	-	694,084
Inst.Est.de Educación para Adultos	46,940	4,025	42,915	-
Col.de Est.Científicos y Tecnológicos	64,701	19,000	-	45,701
Universidad Tec.Emiliano Zapata	27,001	27,001	-	-
Universidad Politécnica	44,380	20,000	-	24,380
Instituto de Educación Básica IEBEM	5,697,513	800,000	4,845,513	52,000
Coord.Est.del Subsist.de Prep.Abierta	3,925	3,925	-	-
Prog. Becas Salario	422,000	22,000	-	400,000
Prog.Esc.de Calidad (PEC) Morelos	7,000	7,000	-	-
Programa de Equipamiento Escolar	7,000	7,000	-	-
Libros de Secundaria	3,000	3,000	-	-
Universidad Tecnológica del Sur	10,500	10,500	-	-
Prima Antigüedad Maestros Jubilados	20,000	20,000	-	-
<b>Sría. de Turismo</b>	<b>32,928</b>	<b>32,928</b>	-	-
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	1,500	1,500	-	-
Comisión de Filmaciones del Edo.de Mor.	698	698		
Fideicomiso Turismo Morelos	25,730	25,730		
Fideicomiso World Trade Center	5,000	5,000		
<b>Sría. De Administración</b>	<b>60,000</b>	<b>60,000</b>	-	-
Obligaciones de Seguridad Social	-	-	-	-



Instituto de Crédito	60,000	60,000	-	-
<b>Consejería Jurídica</b>	<b>2,047</b>	<b>2,047</b>	-	-
Fondo Reespondabilidad Patrimonial	2,047	2,047	-	-
<b>Sría. de Desarrollo Social</b>	<b>24,750</b>	<b>24,750</b>	-	-
Inst.del Deporte y Cultura Física	17,480	17,480	-	-
Instituto Morelense de la Juventud	7,270	7,270	-	-
<b>Sría. del Trabajo</b>	<b>16,031</b>	<b>16,031</b>	-	-
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097	9,097	-	-
Instituto de Capacitación para el Trabajo	6,934	6,934	-	-
<b>Sría. de Cultura</b>	<b>18,324</b>	<b>18,324</b>	-	-
Centro Regional de Innovación y Des. Artesanal	2,923	2,923	-	-
Centro Morelense de las Artes	15,401	15,401	-	-
<b>Sría. de Innov. Ciencia y Tecnología</b>	<b>11,000</b>	<b>11,000</b>	-	-
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000	11,000	-	-
<b>Sría. de Desarrollo Sustentable</b>	<b>30,000</b>	<b>30,000</b>	-	-
Comisión Estatal de Agua	30,000	30,000	-	-
<b>Institucionales</b>	<b>663,423</b>	<b>663,423</b>	-	-
Estímulos por años de servicio	2,000	2,000	-	-
Prima de antigüedad	3,051	3,051	-	-
Ayuda para útiles escolares	2,561	2,561	-	-
Ayuda para lentes	108	108	-	-
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200	2,200	-	-
Despensa mensual en especie	25,000	25,000	-	-
Pago de marcha	1,761	1,761	-	-
Ayuda para gastos funerarios	82	82	-	-
Condiciones de Seguridad e higiene	345	345	-	-
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100	1,100	-	-
Jubilados	220,000	220,000	-	-
Pensionados	180,000	180,000	-	-
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000	7,000	-	-
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525	525	-	-
Extraordinarias y Complementarias	123,690	123,690	-	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Contingencias	16,000	16,000	-
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000	20,000	-
Provisión Salarial	18,000	18,000	-
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000	30,000	-
Prima de Retiro Voluntario	10,000	10,000	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

## ANEXO 9

<b>Deuda Pública</b>				
Miles				
Institución	Presupuesto 2014			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
<b>BANCOMER (Carretera Siglo XXI)</b>	<b>26,428</b>	<b>26,428</b>	-	-
Servicio	3,270	3,270		
Amortización	23,158	23,158		
<b>BANCOMER REG. EST. 005/2011</b>	<b>85,069</b>	<b>85,069</b>	-	-
Servicio	34,312	34,312		
Amortización	50,757	50,757		
<b>BANCOMER (CPS CEAMA)</b>	<b>350</b>	<b>350</b>	-	-
Servicio	350	350		
	-			
<b>BANAMEX</b>	<b>91,031</b>	<b>91,031</b>	-	-
Servicio	37,460	37,460		
Amortización	53,571	53,571		
<b>BANOBRAS (PROFISE)</b>	<b>30,485</b>	<b>30,485</b>	-	-
Servicio	30,485	30,485		
<b>BANOBRAS (FAFEF)</b>	<b>164,535</b>	-	<b>164,535</b>	-
Servicio	30,427	-	30,427	
Amortización	134,108	-	134,108	
<b>BANOBRAS (FISE)</b>	<b>14,199</b>	-	<b>14,199</b>	-
Servicio	3,952	-	3,952	
Amortización	10,247	-	10,247	
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>5,126</b>	<b>5,126</b>	-	-
Calificadoras	3,112	3,112		
Honorarios Fideicomiso	2,014	2,014		
<b>FINANCIAMIENTO 2013</b>	<b>159,961</b>	<b>159,961</b>	-	-
Servicio	159,961	159,961		
Amortización	-	-		
<b>TOTAL</b>	<b>577,184</b>	<b>398,450</b>	<b>178,734</b>	-

**ANEXO 10**

<b>Participaciones y Aportaciones a Municipios</b>				
<b>Miles</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto 2014</b>			
	<b>Total</b>	<b>Estatad</b>	<b>Ramo 33</b>	<b>Prog Fed</b>
<b>Participaciones</b>	<b>1,938,023</b>	<b>1,938,023</b>	-	-
Fondo General de Participaciones	1,293,489	1,293,489	-	-
Fondo de Fomento Municipal	474,395	474,395	-	-
Imp Esp S Prod y Serv IEPS	27,528	27,528	-	-
Imp s Tenencia o Uso de Veh. TUV	1,550	1,550	-	-
Impuesto S Aut Nuevos ISAN	20,611	20,611	-	-
Fondo de Fiscalización	67,544	67,544	-	-
Cuota Vta Final de Combustibles	52,906	52,906	-	-
<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>120,000</b>	-	-	<b>120,000</b>
<b>Ramo 33 Aport Fed para Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>1,264,474</b>	-	<b>1,264,474</b>	-
F III FISM	412,990	-	412,990	-
F IV FAFM	851,484	-	851,484	-
<b>FAEDE</b>	<b>133,003</b>	<b>133,003</b>	-	-
	-			
<b>TOTAL</b>	<b>3,455,500</b>	<b>2,071,026</b>	<b>1,264,474</b>	<b>120,000</b>

**ANEXO 11**

<b>Tabulador de Sueldos</b>			
<b>NIVEL</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>	<b>PERCEPCIÓN MENSUAL NETA</b>
101	GOBERNADOR	ÚNICA	100,000.00
102	SECRETARIO DE GOBIERNO	ÚNICA	90,000.00
103	SECRETARIO SECRETARIO TÉCNICO	ÚNICA	70,000.00
104	COORDINADOR GENERAL	ÚNICA	65,000.00
105	SUBSECRETARIO COORDINADOR ASESOR "A" SECRETARIO EJECUTIVO JEFE DE UNIDAD	A	60,000.00
		B	55,000.00
		C	50,000.00
106	DIRECTOR GENERAL ASESOR "B" PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	A	45,000.00
		B	35,000.00
		C	30,000.00
107	COORDINADOR DE ÁREA ASESOR "C" SECRETARIO PARTICULAR PROFESIONISTA "A"	A	29,000.00
		B	26,000.00
		C	23,000.00
108	DIRECTOR DE ÁREA ASISTENTE "A" PROFESIONISTA "B"	A	22,000.00
		B	20,000.00
		C	18,000.00
109	SUBDIRECTOR TÉCNICO PROFESIONAL ASISTENTE "B"	A	17,000.00
		B	15,000.00
		C	13,000.00
110	JEFE DE DEPARTAMENTO AUXILIAR TÉCNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	12,000.00
		B	10,000.00
		C	8,000.00

## ANEXO 12

<b>Presupuesto 2014</b> <b>Clasificación por Objeto del Gasto</b> <b>Miles</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>19,193,719</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,225,951</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	511,591
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	12,291
Remuneraciones Adicionales y Especiales	264,981
Seguridad Social	195,831
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	168,170
Previsiones	73,087
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>200,816</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	23,921
Alimentos y Utensilios	93,005
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	11
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,831
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,008
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	66,615
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,215
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	11,210
<b>Servicios Generales</b>	<b>276,582</b>
Servicios Básicos	60,116



Servicios de Arrendamiento	26,050
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	27,936
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	11,912
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	53,426
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	71,965
Servicios de Traslado y Viáticos	12,176
Servicios Oficiales	3,218
Otros Servicios Generales	9,784
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>12,378,825</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	11,950,728
Transferencias al Resto del Sector Público	572
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	20,000
Pensiones y Jubilaciones	407,525
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>15,000</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	15,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	-
<b>Inversión Pública</b>	<b>924,171</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	924,171
Obra Pública en Bienes Propios	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>139,690</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-
Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	139,690
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>3,455,500</b>
Participaciones	1,938,023
Aportaciones	1,397,477
Convenios	120,000
<b>Deuda Pública</b>	<b>577,184</b>
Amortización de la Deuda Pública	271,841
Intereses de la Deuda Pública	140,256
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	165,087
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>-</b>

**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

### ANEXO 13

<b>Presupuesto 2014</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Miles</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>19,193,719</b>
Poder Ejecutivo	2,642,520
Poder Legislativo	395,000
Poder Judicial	561,365
Organos Autónomos	137,446
Otras Entidades Paraestatales y organismos	11,424,704
Municipios	3,455,500
Deuda Pública	577,184

<b>Poder Ejecutivo</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>2,642,520</b>
Gubernatura	33,224
Sría. de Gobierno	275,511
Sría. de Hacienda	342,914
Sría. de Economía	260,171
Sría. de Desarrollo Agropecuario	74,592
Sría. de Obras Públicas	83,828
Sría. de Educación	18,282
Sría. de Salud	20,325
Procuraduría General de Justicia	265,161
Sría. de Administración	84,619
Sría. de la Contraloría	24,000
Sría. de Seguridad Pública	643,773
Consejería Jurídica	15,714
Sría. de Turismo	27,878
Sría. de Desarrollo Social	73,577
Sría. del Trabajo	50,590



Sría. de Cultura	56,000
Sría. de Desarrollo Sustentable	99,662
Sría. de Información y Comunicación	132,340
Sría. de Innovación Ciencia y Tecnol.	21,537
Sría de Movilidad y Transporte	38,822

<b>Poder legislativo</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>395,000</b>
Congreso del Estado	390,246
Auditoría Superior de Fiscalización	4,754

<b>Poder Judicial</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>561,365</b>
Tribunal Superior de Justicia	451,559
Tribunal Estatal Electoral	10,252
Tribunal Contencioso Administrativo	13,686
Implementación de Juicios Orales	65,476
Trib Unit y Juzgado de Justicia Oral p/Adolescentes	17,892
Homologacion Salarial y despensa a jubilados	1,000
Sindicalizados Vales de Despensa	1,500

<b>Organos Autónomos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>137,446</b>
Instituto Estatal Electoral	95,996



Com Est de Derechos Humanos	14,500
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal IDEFOMM	10,700
Inst. Morelense de Información Púb. y Estadística IMIPE	16,250

<b>Otras Entidades Paraestatales y organismos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>11,424,704</b>
<b>Gubernatura</b>	<b>23,000</b>
Comision de Desarrollo e Inf.	8,000
Unidad de Adquisiciones	8,000
Org Operador de Carreteras	7,000
<b>Sría. de Gobierno</b>	<b>93,395</b>
Inst. Pro-Veteranos de la Rev. del Sur	495
Com. Est. de Reservas Territoriales	6,185
Consejo Estatal de Población	2,093
Inst. Estatal de Protección Civil	7,535
Inst. de Serv Registrales y Catastrales	26,087
Instituto de la Mujer	9,250
Alberge para Mujeres	1,750
Instituto Morelense de Radio y Televisión	40,000
<b>Sría. de Hacienda</b>	<b>1,573</b>
Gastos de Ejecución Agentes Fiscales	1,001
INDETEC	572
<b>Sría. de Economía</b>	<b>10,228</b>
Inst. Morelense para el Financ. Del Sector Productivo	4,092
Fideic. Fondo de Des. Emp. y Prom. de Inv.	1,136
Comisión Est. de Mejora Regulatoria	5,000
<b>Sría. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</b>	<b>3,000</b>
Instituto de Infraestructura Educat.	3,000
<b>Sría. de Seguridad Pública</b>	<b>77,587</b>
Secretariado Ejecutivo	25,000



Policia Industrial Bancaria y Auxiliar	43,459
Industria Penitenciaria	1,171
Colegio Estatal de Seguridad Pública	4,957
Consejo Ciudadano para la Seguridad P	3,000
<b>Sría. de Salud</b>	<b>2,687,514</b>
Com.Est.de Arbitraje Médico	3,000
Hospital del Niño Morelense	170,000
Servicios de Salud de Morelos	1,363,493
Reg.Est.de Protección Social en Salud	796,137
Sist.para el Des.Integral de la Familia	214,884
Provisión para el Sector Salud	140,000
<b>Sría. de Educación</b>	<b>7,669,904</b>
Colegio de Bachilleres	57,000
Centro de Invest.y Docencia en Hum.	8,863
Col.Nal.de Educ.Profesional Técnica	73,197
Inst.Estatal de Documentación	2,800
Universidad Autonoma del Edo.de Mor.	1,174,084
Inst.Est.de Educación para Adultos	46,940
Col.de Est.Científicos y Tecnológicos	64,701
Universidad Tec.Emiliano Zapata	27,001
Universidad Politécnica	44,380
Instituto de Educación Básica IEBEM	5,697,513
Coord.Est.del Subsist.de Prep.Abierta	3,925
Prog. Becas Salario	422,000
Prog.Esc.de Calidad (PEC) Morelos	7,000
Programa de Equipamiento Escolar	7,000
Libros de Secundaria	3,000
Universidad Tecnológica del Sur	10,500
Prima Antigüedad Maestros Jubilados	20,000
<b>Sría. de Turismo</b>	<b>32,928</b>
Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	1,500
Comisión de Filmaciones del Edo.de Mor.	698
Fideicomiso Turismo Morelos	25,730
Fideicomiso World Trade Center	5,000
<b>Sría. De Administración</b>	<b>60,000</b>
Obligaciones de Seguridad Social	-
Instituto de Crédito	60,000



<b>Consejería Jurídica</b>	<b>2,047</b>
Fondo Responsabilidad Patrimonial	2,047
<b>Sría. de Desarrollo Social</b>	<b>24,750</b>
Inst. del Deporte y Cultura Física	17,480
Instituto Morelense de la Juventud	7,270
<b>Sría. del Trabajo</b>	<b>16,031</b>
Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	9,097
Instituto de Capacitación para el Trabajo	6,934
<b>Sría. de Cultura</b>	<b>18,324</b>
Centro Regional de Innovación y Des. Artesanal	2,923
Centro Morelense de las Artes	15,401
<b>Sría. de Innovación Ciencia y Tecnología</b>	<b>11,000</b>
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	11,000
<b>Sría. de Desarrollo Sustentable</b>	<b>30,000</b>
Comisión Estatal de Agua	30,000
<b>Institucionales</b>	<b>663,423</b>
Estímulos por años de servicio	2,000
Prima de antigüedad	3,051
Ayuda para útiles escolares	2,561
Ayuda para lentes	108
Becas para hijos de trabajadores del Poder Ejecutivo	2,200
Despensa mensual en especie	25,000
Pago de marcha	1,761
Ayuda para gastos funerarios	82
Condiciones de Seguridad e higiene	345
Sindicato del Poder Ejecutivo	1,100
Jubilados	220,000
Pensionados	180,000
Vales de Despensa a Jubilados y Pensionados	7,000
Tatas, Nana, Veteranos y Viudas de la Revolución	525
Extraordinarias y Complementarias	123,690
Contingencias	16,000
Aportaciones sociales y ayudas económicas	20,000
Provisión Salarial	18,000
Finiquito Convenios por Juicios Laborales	30,000



Prima de Retiro Voluntario	10,000
----------------------------	--------

<b>Municipios</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>3,455,500</b>
Participaciones	1,938,023
Ramo 20 Desarrollo Social	120,000
Ramo 33 Aport Fed para Entidades Federativas y Municipios	1,264,474
FAEDE	133,003

<b>Deuda Pública</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>577,184</b>
Deuda Pública	577,184

**ANEXO 14**

<b>Presupuesto 2014</b>	
<b>Clasificación Funcional del Gasto</b>	
<b>Miles</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>19,193,719</b>
Gobierno	3,168,669
Desarrollo social	10,785,166
Desarrollo Económico	543,777
Otras no clasificadas en funciones anteriores	4,696,107

**ANEXO 15**

<b>Presupuesto 2014</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	
<b>Miles</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>19,193,719</b>
Gasto Corriente	17,692,364
Gasto de Capital	924,171
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	577,184
	.



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO